





#### RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

### 0030008

## AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

#### CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con la establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcion amiento, disclución y fiquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 350 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

				1		_		
] .					FECHA	Γ	FECHA	CANTON
EXPEDIENTE	NOMBRE COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON	Ų,	ESCRITURA CONSTITUCION	l	REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO MERCANTIL
112399				<b>,</b>		١.,		
71319	HORETLY S.A.	25	GUAYAQUIL	₩.		•	26/06/2003	GUAYAQUIL
	HOSPIHOGAR CIA. LTDA.	. 21	GUAYAQUIL	11	21/07/1994		22/11/1994	GUAYAQUIL
127352	HOSPIMARKET INTERNACIONALS. A. HOMISA	30	GUAYAQUIL	+	16/04/2007		31/05/2007	GUAYAQUIL
-120138	HOSTAL ANA HOSTALANA S.A.	21	GUAYAQUII	17	,,	:	05/08/2005	GUAYAQUIL
1350	HOTANASA S.A.	22	GUAYAQUIL	A .	16/09/2009	•	19/11/2009	GUAYAQUIL
143928	HOTEL ALBORADA ALBOHOTEL S.A.	29	GUAYAQUI	н .	27/09/2011		30/11/2011	GUAYAQUIL
143078	HOTEL "AVENTURA" S.A. HOAVENTSA	30	GUAYAQUI	i	26/01/2011		03/03/2011	GUAYAQUIL
			į					
126676	HOTEL ORQUIDEA INTERNACIONAL S.A. HORQUINTER	21	GUAYAQUI	ł	05/04/2007		17/04/2007	GUAYAQUIL
j	HOTEL-RESIDENCIAL" EL ROMANCE "S.A.			l				
61426	HOREROMANCE	30	GUAYAQUI	F	04/03/2010		13/05/2010	GUAYAQUIL
135951	HQUDINIT S.A.	30	GUAYAQUI	}	27/10/2009	1	10/11/2009	GUAYAQUIL
100621	HOUSELY S.A.	. 25	GUAYAQUÜ	•	06/04/2000		20/04/2000	GUAYAQUIL
138547	HOZTTVE COMPANY S.A.	, 3D	GUAYAQU	Ļ	11,00,000	•	19/04/2011	GUAYAQUIL
146108	HPL AUDITORES EXTERNOS S.A.	. 6	GUAYAQU	L	01/03/2012		16/03/2012	GUAYAQUIL
	HUAHUA CARGO INTERNACIONAL S.A.		[]					
63559	HUAHUACARGOINT	1	PUEBLOVIE	_	19/03/2010		11/05/2010	GUAYAQUIL
<ul><li>129384</li></ul>	HUBEI HUAZHOU CO., LTD.,	15	, GUAYAQUİL	L	20/12/2007		02/01/2008	GUAYAQUIL
29336	HUERTA & ASOCIADOS S.A.	30	, GUAYAQU¶L	L	18/11/1997		31/12/1997	GUAYAQUIL
108135	HULOP S.A.	21	GUAYAQU∫L	L	11/04/2002	,	13/05/2002	GUAYAQUIL
134137	HUMAEN S.A.	10	GUAYAQUIL	L	26/02/2009		18/03/2009	GUAYAQUIL
147456	HUMAN CAPITAL MANAGEMENT HCMS.A.	20	GUAYAQU	ι	11/04/2012		14/05/2012	GUAYAQUIL
84971	HUMANY CARE ECUADOR S.A.	7	GUAYAQŲ∫L	L	05/05/1999		31/05/1999	GUAYAQUIL
122193	HUMCALL S.A.	34	GUAYAQUL	L	29/12/2005		07/02/2006	GUAYAQUIL
132141	HUNDERTCORPSA S. A.	25	GUAYAQUL	L	12/08/2008		09/09/2008	GUAYAQUIL
	HUNTINGTON BUSINESS COMPANY 5.A.		·					
123372	(HUNTINGNESS)	16	GUAYAQÜIL	L	29/05/2006		14/05/2006	GUAYAQUIL
125312	HUNTSVILLE MANAGEMENT S. A.	38	GUAYAQ\(\)IL	L	13/09/2006	•	09/11/2005	GUAYAQUIL
109752	HUROKA S.A.	25	GUAYAQUIL	Ļ	05/06/2002	•	16/10/2002	<b>GUAYAQUIL</b>
129357	HYDRAINFORSYS S.A.	4	GUAYAQÜIL	Ļ	04/12/2007		25/12/2007	GUAYAQUIL
104209	HYDROS-PACIFIC S.A.	17	GUAYAQÜL	L	23/04/2001		30/05/2001	GUAYAQUIL
133533	HYNZELSA S.A.	30	GUAYAQUIL	L	23/10/2008		05/02/2009	<b>GUAYAQUIL</b>
121039	HYPERCORPSA S.A.	3	GUAYAQUIL	ι	21/04/2005		16/11/2005	GUAYAQUIL
147725	HYPERDIGITAL S.A.	30	GUAYAQUIL	L	11/04/2012		08/06/2012	GUAYAQUIL
				-		_		

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



#### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuellas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez dias posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que eje utoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio plincipal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará ratón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejeditadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan. EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Ouragte este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los flotarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de circo días, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón della actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o ids Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrat los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraidas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEFTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferir les todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los seriores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO:- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

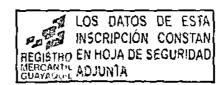
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compagias y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior rentitase a este Desdacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 173 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-





# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.328 FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014 HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30008, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.695 a 130.697, Registro Mercantil número 5.748. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)						
Empresa	Motivo					
HOSTAL ANA HOSTALANA S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA					

ORDEN: 61328

HUMANIAN)

Guayaquil 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTUL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061979

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA-DE COMPAÑÍAS, DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBUDO

Hora: 12:50 Firma: ASNIGY 1.